SERVICIOS · EXPERTO EXTERNO COMUNICADO AL SEPBLAC

Examen anual de experto externo

Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Para empresas de juego (casinos, bingos, salones y apuestas) y demás sujetos obligados · Artículo 28 de la Ley 10/2010

Qué exige la ley

Los sujetos obligados deben someter cada año sus medidas de control interno a un examen por un experto externo, que emite un informe escrito con el contenido de la Orden EHA/2444/2007. En los dos años siguientes, el informe completo puede sustituirse por uno de seguimiento. El informe queda a disposición del Sepblac y su falta es una infracción.

Qué incluye

- Revisión del manual, del análisis de riesgo y de los órganos de control interno.
- Comprobación práctica en el negocio: identificación de clientes, pago de premios, efectivo, conservación de documentos y comunicación interna de operaciones sospechosas, con una muestra de operaciones reales.
- Revisión del plan de formación del personal.
- Informe completo conforme al modelo oficial, con valoración de eficacia y propuestas de mejora ordenadas por prioridad.
- Informes de seguimiento en los dos años siguientes, si se contratan.

Cómo trabajo

1. Petición de documentación: lista cerrada, en una semana.
2. Visita y entrevistas: en Asturias, presencial; resto del norte, a convenir.
3. Informe en tres o cuatro semanas desde la documentación completa.
4. Presupuesto cerrado según el número de establecimientos y el volumen de operaciones.

Por qué conmigo

Conozco el control del blanqueo desde dentro de una sala: fui el máximo responsable del salón Kirolbet de Oviedo (Salones de Juego Azarbet, Grupo Kirol) de 2021 a 2025, con la caja, el pago de premios, la identificación de clientes y la documentación ante la Administración a mi cargo. Tengo formación en prevención del blanqueo y juego responsable (ANESAR, Core+ y FEJAR). Reviso lo que de verdad pasa en la sala, no solo los papeles.

Independencia. Por ley, el experto no puede haber prestado a la empresa otros servicios retribuidos en los tres años anteriores o posteriores al informe. Lo compruebo por escrito antes de aceptar cada encargo.

Augusto Martín Fariza

Experto externo en prevención del blanqueo de capitales
Comunicado al Sepblac · Ribera de Arriba (Asturias)

+34 684 67 36 35 · hola@riberasistemas.com

